

Trienios del personal investigador

Las universidades demandadas no están reconociendo los efectos retroactivos del pago de los trienios

En el [CCOO Informa nº 30](#) informamos de que la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid (TSJM) había estimado la demanda por conflicto colectivo presentada por CCOO contra las universidades UPM, UC3M, UAM y URJC reclamando el derecho del personal investigador con contrato laboral a percibir el complemento de antigüedad por cada tres años de servicios (trienio) en los mismos términos que los aplicados para el resto de personal docente e investigador laboral de estas universidades. El pasado 8 de marzo el TSJM dictó sentencia estimatoria de la demanda de CCOO, estableciendo claramente que:

- *Todo el personal investigador, con independencia de la figura de contratación, está incluido dentro del ámbito personal y material del I Convenio de Personal Docente e Investigador con vinculación laboral de las universidades Públicas Madrileñas.*
- *El personal docente e investigador contratado será retribuido por los conceptos de retribuciones básicas y complementos. Las retribuciones básicas están constituidas por el sueldo, antigüedad y pagas extraordinarias.*
- *Por lo tanto, el personal investigador, con independencia de la figura de contratación, tiene derecho a percibir, en concepto de antigüedad, un complemento salarial por cada tres años de servicios prestados, tanto en el ámbito de las universidades públicas madrileñas como en el de las Administraciones Públicas distintas de éstas.*

Y, en consecuencia, se estima la demanda interpuesta, declarando el derecho de todos los trabajadores que prestan sus servicios en régimen laboral como personal investigador en las Universidades demandadas a percibir el complemento de antigüedad (trienio) en los mismos términos que los aplicados para el resto del personal docente e investigador laboral de estas Universidades.

Finalmente, el 3 de mayo la sección nº 2 de lo Social del TSJM nos trasladó la firmeza de esta sentencia. Sin embargo, por la información que nos llega, estas universidades no reconocen plenamente este derecho: no contestan a los escritos de reclamación o reconocimiento de los efectos económicos. Y cuando los reconocen, lo hacen únicamente a partir de la fecha de presentación de la solicitud. Ante esta situación, desde CCOO vemos necesario recordar los derechos de este personal.

¿A quién afecta esta demanda?

Esta sentencia afecta a todas las figuras de personal investigador con contrato laboral en vigor en las universidades UC3M, UAM, URJC y UPM ya que:

1. La UC3M, aunque reconoce el complemento de antigüedad a la práctica totalidad de las figuras investigadoras, pero **no lo hace al personal investigador contratado para proyectos de investigación.**
2. La UPM y la URJC **no reconocen el complemento de antigüedad a ninguna figura investigadora.**
3. La UAM abona el complemento de antigüedad sólo a las figuras Ramón y Cajal, Juan de la Cierva y Atracción de Talento de la Comunidad de Madrid y **no reconociendo el derecho al resto de figuras investigadoras.**

La UAH y la UCM reconocen el derecho de todas las figuras de contratación laboral del personal investigador a percibir el trienio en los mismos términos que los aplicados para el resto del PDI laboral, por lo que CCOO no las incluyó en la demanda.

¿Qué se puede reclamar?

Las personas afectadas, en caso de haber cumplido un período de tres años de servicios tanto en las Universidades Públicas de Madrid como en el resto de administraciones públicas, ya sean nacionales o de países pertenecientes a la Unión Europea, podrán solicitar el abono del complemento de antigüedad (trienio) correspondiente a estos períodos de tres o múltiplos de tres años de servicio. Así:

1. El personal investigador de las universidades UAH y UCM, podrá solicitar el reconocimiento de la antigüedad a efectos de trienios que se pueda acreditar en otras universidades públicas de Madrid, así como en otras administraciones públicas españolas y de la Unión Europea si no se ha solicitado de forma previa.
2. El personal investigador de las universidades UC3M, UPM, UAM y URJC podrá solicitar el reconocimiento de los trienios que se puedan acreditar en la propia universidad (si no se reconoce de oficio), en otras universidades públicas de Madrid y en otras administraciones públicas españolas y de la Unión Europea. Los efectos económicos serán de 1 de diciembre de 2021 (un año previo al inicio del procedimiento de demanda, que en este caso tiene fecha de 1 de diciembre de 2022).

¿Hay que presentar escrito de reclamación?

Tenemos constancia de que las universidades afectadas por la sentencia del TSJM (UPM, UC3M, URJC y UAM) no han aplicado de oficio la sentencia. Como ya se ha señalado, este derecho afecta a:

- Todas las figuras de personal investigador de la UPM y la URJC.
- Todas las figuras de personal investigador de la UAM excepto a las figuras Ramón y Cajal, Juan de la Cierva y Atracción de Talento de la Comunidad de Madrid, a las que ya se les reconoce.
- Al personal investigador contratado para proyectos de investigación de la UC3M.

Por lo tanto, si no se ha hecho todavía, **se hace preciso proceder a presentar por registro [escrito de reclamación individual \(enlace\)](#) de no haberse reconocido de forma previa los servicios prestados en el ámbito de:**

1. La universidad con la que se mantiene la relación laboral.
2. Las universidades públicas de Madrid o en otras administraciones públicas españolas y de la Unión Europea

Con el objeto de proceder a su reconocimiento y al abono de las cantidades que pudieran corresponder.

¿Hasta cuándo se puede reclamar?

En las universidades afectadas por la sentencia (UAM, UPM, URJC y UC3M), el plazo para reclamar es de un año desde la firmeza de la sentencia, es decir, desde el 3 de mayo de 2023. Esto supone que si presenta escrito de reclamación ante las universidades y estas:

- ✓ No contestan al escrito.
- ✓ O reconocen una antigüedad que no se corresponde con los períodos solicitados de antigüedad acreditada.
- ✓ O reconociendo la antigüedad reclamada, aplican los efectos económicos de los trienios reconocidos desde la fecha de presentación del escrito, ignorando los derechos adquiridos en relación a fechas anteriores (este es el caso que se está produciendo en la mayoría de las contestaciones de las que tenemos conocimiento).

La fecha límite para la reclamación judicial de las cantidades a las que se pudiera tener derecho sería el 3 de mayo de 2024.

Para el personal investigador de la UAH o la UCM al que no se le haya reconocido:

- a. De oficio o previa solicitud el trienio que pudiera corresponder en la universidad en la que se presta servicio.
 - b. Previa solicitud la antigüedad que diera lugar al derecho a cobro de uno o más trienios en otras universidades o administraciones.
- Se podrá presentar demanda ante el juzgado de lo social teniendo en cuenta que los efectos económicos de ésta no podrán ir más allá de un año desde que se inicia el proceso.

¿Qué cantidad se puede reclamar y con qué efectos?

Según se refleja en las tablas salariales de aplicación, el importe del trienio sería el siguiente:

Año	Importe mensual del trienio en euros con dedicación a tiempo completo
2017	43,53
2018	44,28
2019	45,29
2020	46,32
2021	46,74
2022	48,38
2023	49,59

Un ejemplo: Personal investigador que reclama en mayo de 2023 se le reconozcan los trienios prestados en la universidad donde trabaja y acredita dos trienios: uno en abril de 2023 y otro en abril de 2020, con independencia de la administración en la que se haya prestado servicio:

1. El trienio de abril se abonará por un importe de 49,59 euros/mes.
2. El trienio de abril de 2020 supondrá que en 2023 se cobra:
 - Si es en la UAH: el importe del trienio en las cantidades fijadas para 2023 (49.59€) desde el mes en que se solicita.
 - En la UCM, al ser los efectos del acuerdo del reconocimiento del derecho de fecha 1.12.2022, se debería cobrar:
 - El importe del mes de diciembre de 2022: 48,38€.
 - El importe de los meses de enero a mayo de 2023 a 49,59€/mes (247,95€).
 - En UPM, UC3M, UAM y URJC, al poder reclamar hasta el año previo al inicio de la demanda (desde el 1.12.2021):
 - El importe del mes de diciembre de 2020: 46,32€ (un mes).

CCOO informa

Nº 50 / 2023

Sector: **Comunidad Universitaria***Lo primero las personas*

1

- El importe del enero a diciembre de 2021: 46,74€/mes (560,88€).
- El importe de enero a diciembre de 2022: 48,38€/mes (580,56€).
- El importe de enero a mayo (mes de reconocimiento del derecho) de 2023: a 49,59€/mes (247.95€).

Los efectos económicos que se pueden reclamar son:

1. En la UCM desde el 1 de diciembre de 2022, al alcanzarse un acuerdo en este sentido en el acto de mediación.
2. En UC3M, UAM, UPM y URJC hasta un año antes de la fecha de inicio del procedimiento (el 1 de diciembre de 2022). Es decir, se pueden reclamar cantidades relativas a la antigüedad desde el 1 de diciembre de 2021.

Teniendo siempre en cuenta la fecha en que se genera cada trienio.

Y si no me reconocen la antigüedad reclamada o el reconocimiento no afecta a períodos anteriores a la fecha de presentación del escrito de reclamación, ¿qué puedo hacer?

En estos casos, si se desea continuar con la reclamación, **se debe presentar demanda de reclamación de cantidad ante el juzgado de lo social**. En este punto se debe señalar dos cosas:

1. Aunque en los escritos de contestación de alguna universidad se señala que se dispone de un mes de plazo para presentar recurso de alzada y dos meses para interponer recurso contencioso-administrativo, la vía a seguir es la vía de lo social, no la contencioso-administrativa.
2. El **plazo para presentar la demanda es de un año a contabilizar desde la fecha de contestación por parte de la universidad al escrito de reclamación inicial.**

En todo caso, se debe recordar que el derecho a reclamar el reconocimiento de la antigüedad y el abono de los trienios vinculados a dicha antigüedad:

1. Es un derecho que se puede ejercer en cualquier momento. **Se puede reclamar a lo largo de toda la vida laboral.**
2. **Lo que se va perdiendo, si no se reclama, son las mensualidades de atrasos ya que sólo se pueden reclamar los últimos 12 meses.**

CCOO mantiene su compromiso de trabajo en defensa de los derechos del colectivo del PDI y el cumplimiento de la legalidad para frenar el marco de creciente desregulación de un sector clave para el futuro de nuestras Universidades.

El sindicalismo de CCOO sigue demostrando su utilidad para mejorar la vida de las personas trabajadoras



ACTUAR
es esencial
POR LO QUE PASA
CCOO

AFÍLIATE

Madrid, a 2 de noviembre de 2023